

**SECRETARIA:** Santiago de Cali, 12 de abril de 2023.- A despacho del señor juez para que se sirva proveer.-

**LINDA XIOMARA BARON ROJAS**

Secretaria

Auto No. 368

Radicación No.76001-3103-004-2019-00227-00

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2022)

Con el escrito que antecede, solicita la apoderada judicial de la parte actora, se libre mandamiento de pago contra la sociedad CONSTRUCTORA ALPES S.A., por los cánones de arrendamiento adeudados, luego de haber obtenido sentencia de restitución de inmueble en la que se declaró terminado el contrato de arrendamiento suscrito el 15 de diciembre de 2018 entre los señores GERARDO ANDRES HERRAN BRAVO y YANID MARIA BRAVO FIERRO y la referida sociedad, por el incumplimiento de la misma.

Con dicha solicitud se pretende lograr la ejecución a continuación de la sentencia de restitución, lo cual no se atempera a lo dispuesto en el inciso tercero del numeral 7° del artículo 384 del C.G. del Proceso, toda vez que se hace necesario que hayan medidas cautelares practicadas dentro del proceso de restitución, lo cual no se configura dentro del presente asunto. Además, no se encuentra prevista la ejecución a continuación, con la sentencia sin que le precedan las medidas mencionadas.

Ahora, si bien la ejecución de las sentencias declarativas se encuentra establecido en el artículo 306 del CGP, lo cierto es que los casos allí contemplados no comprenden a las dictadas con ocasión de los procesos de restitución de inmueble para el cobro de cánones de arrendamiento adeudados, ello por cuanto dicha sentencia no condena al pago de tales obligaciones.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que no se cumplen los presupuestos requeridos para librarse el mandamiento ejecutivo, el Juzgado;

**RESUELVE:**

1°.- ABSTENERSE de darle trámite a la presente demanda ejecutiva, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

2.- En consecuencia, cancélese su radicación.

**NOTIFÍQUESE**

El Juez,



**RAMIRO ELIAS POLO CRISPIN**

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **060** DE HOY **Abr - 13 2023**

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS  
Secretaria